



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de marzo de 2009

No. 51

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de noviembre del año en curso, recaído en el recurso de revisión administrativa R.A.-01/2008, promovido por la empresa Sisttemex, S.A. de C.V., se determinó conceder la suspensión de inhabilitación que le fue impuesta, por lo que en atención a ello, se determina dejar sin efectos en forma definitiva la circular publicada el 24 de octubre de 2008.

AVISOS JUDICIALES: 948, 962, 963, 964, 966, 967, 968, 307-B1, 309-B1, 376-A1, 377-A1, 956, 957, 958, 960, 961, 378-A1, 379-A1, 380-A1, 383-A1, 384-A1, 386-A1, 385-A1, 959, 382-A1, 381-A1 y 970.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 965, 308-B1, 969, 277-B1, 971, 971-B1S y 375-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 158-B1, expediente número 706/2008, promovido por CARMEN CRUZ MARTINEZ, publicado los días 6, 17 y 26 de febrero del año en curso.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de noviembre del año en curso, recaído en el recurso de revisión administrativa R.A.-01/2008, promovido por la empresa Sisttemex, S.A. de C.V., se determinó conceder la suspensión de inhabilitación que le fue impuesta, por lo que en atención a ello, se determina dejar sin efectos en forma definitiva la circular publicada el 24 de octubre de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro.- Área de Responsabilidades.- Expediente: RA.-01/2008.

CIRCULAR: 2008/18/500/003/CSR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RECAIDO EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA R.A.-01/2008, PROMOVIDO POR LA EMPRESA SISTTEMEX, S.A. DE C.V., SE DETERMINO CONCEDER LA SUSPENSION DE INHABILITACION QUE LE FUE IMPUESTA, POR LO QUE EN ATENCION A ELLO, SE DETERMINA DEJAR SIN EFECTOS EN FORMA DEFINITIVA LA CIRCULAR PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y 1 fracción IV, 3 fracción VIII y 7 segundo párrafo; y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha seis de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número R.A.-01/2008, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de revisión administrativa interpuesto por la empresa Sisttemex, S.A. de C.V., esta Area de Responsabilidades hace de su conocimiento que se deja sin efectos la Circular 2008/18/500/002/CSR por medio de la cual se les comunicó que se abstuvieran de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la empresa en cita, por el plazo de tres meses; de tal suerte que la empresa en mención podrá participar o celebrar contratos en cualquier procedimiento sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Angel Rodríguez Bernal**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial. Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de diciembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX. E D I C T O

En el expediente número 784/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. SERGIO CAZARES HERNANDEZ, LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ y P.D. RAUL CAZARES JUAREZ, endosatarios en procuración de FRANCISCA REZA GUZMAN en contra de VICTOR ROJAS VEGA, se señalaron de nueva cuenta las diez horas del día dos de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Una camioneta Dodge Caravan, número de serie 2B4FK21K1JR763522, placas de circulación DWF-8813 del Estado de Chihuahua, de color gris, asientos color gris, tablero de color gris, pintura gastada modelo aproximado 1988 de procedencia americana, con calavera derecha rota, llantas en regular estado de uso y conservación; el C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda.

Dado en Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona. Rúbrica

10 y 20 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 243/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por CAMARILLO ROSAS BENJAMIN EDUARDO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el camino a San José Deguedo, Palos Altos, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 114.00 m colinda con Antonio Correa; al sur: termina en punta; al oriente: 144.00 m y colinda con Rafael Alvarez Correa; al poniente: 138.00 m colinda con Camino Real, con una superficie aproximada de 16,074 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que se los vendió ROBERTO RIVERA LORA, por medio de contrato de compra venta de fecha 29 de junio de 1981.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

962.-19 y 24 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil nueve, se hace de su conocimiento al mejor postor que el expediente 722/2007, relativo al juicio divorcio necesario (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), promovido por SIMON PEREZ CAMACHO en contra de Mra. ELENA CANO PINA y para

que tenga verificativo la primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil nueve, por lo que se ordena la publicación de los edictos por una sola vez en el entendido que deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, no mediando entre la última publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, lo anterior es con el fin de convocar postores interesados en el bien, los cuales deberán de cubrir el importe fijado la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. (774,000.00 M.N.), asimismo, deberán exhibir el certificado de libertad de gravámenes del bien sacado a remate. Inmueble ubicado en calle Azucena número treinta y tres, colonia Jardines del Tepeyac, municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México.

Ecatepec de Morelos, México, 09 de marzo del 2009.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Corta.- Rúbrica.

963.-19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 115/09, relativo a la información de dominio, promovido por GREGORIO MARCELINO VILLAMARES CASTILLO, sobre el inmueble ubicado en Avenida Prolongación Miguel Hidalgo sin número, en el municipio de Capulhuac, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 155.35 m y linda con José Luis Palomares Cuevas, Pompilio Vega Miranda, Herminio Ramírez González y Constancio González; al sur: 150.40 m colinda con barranca; al oriente: 48.50 m con barranca; y al poniente: 43.55 m con Avenida Prolongación Miguel Hidalgo.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

964.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 442/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FLORES GONZALEZ en contra de ELIAS GOMEZ SANABRIA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: ubicado en calle Reforma numero ciento cuarenta, lote veintidós, de la manzana catorce, colonia Centro, en la población del Cerrillo Vista Hermosa, en el domicilio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al noroeste: 019.40 m con calle Isidro Fabela; al sureste: 115.20 m con lotes No. 21 y 30; al suroeste: 019.30 m con calle Reforma; y al noroeste: 114.36 m con lotes 23 y 29, superficie de terreno 2,199.00 m², superficie de construcción 220.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 313-10902, volumen 359, fojas treinta y seis, libro primero, sección primera, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ELIAS GOMEZ SANABRIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de abril del año en curso, ordenándose expedir

los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de dicho inmueble, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

966.-19, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 346/2009, promovido por FRANCO NEMESIO CRUZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información posesoria, respecto de un inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el uno de mayo de dos mil ocho, el cual celebró con EFRAIN MAXIMILIANO ANTONIO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.84 m colinda con Franco Nemesio Cruz; al sur: 77.60 m colinda con Escuela Primaria "Jaime Nunó" y Roberto Nicolás; al oriente: 15.03 m en encontrando un quiebre de 17.20 m y 16.57 m y colinda con carretera y Teófilo Maximiliano Antonio; al poniente: 32.20 m y colinda con Higinio Antonio Cayetano, con una superficie de 2,226.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a trece de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

967.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 290/2009, promovido por ANDRES NAVARRETE DE LA CRUZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el trece de marzo del año dos mil dos, el cual celebró con SANTOS PERFECTO BECERRIL CARVAJAL, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.25 m colinda con Isidro Navarrete Gómez; al sur: 25.25 m colinda con Santos Perfecto Becerril Carvajal; al oriente: 44.90 m colinda con carretera; al poniente: 44.90 m colinda con Isidro Navarrete Gómez, con una superficie de 1,288.12 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de

los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a cinco de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

968.-19 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 166/2009-2.

HUMBERTO GUTIERREZ PEREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de la fracción de terreno sin denominación especial ubicada en la población de San José Texopa, en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 m linda con Celso Oliva Gutiérrez; al sur: en 27.00 m linda con Domingo Oliva Gutiérrez; al oriente: en 10.00 m linda con calle Dos de Marzo; y al poniente: en 10.00 m linda con Luis Oliva Morales, con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a diecisiete de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

307-B1.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 860/2007.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veinticinco de febrero del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANCHEZ AVILA MONICA BEATRIZ, expediente número 860/2007, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 486 fracción III y 540 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar a pública subasta en primer almoneda el inmueble ubicado en las calles de Plazuela 3, de la Plaza Miravalle número 5, casa 2, colonia Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, (con datos registrales departamento marcado con el número 2, del condominio ubicado en el lote 30, de la manzana 19, Fraccionamiento Plazas de Aragón, con una superficie de 84.00 m2, según certificado de gravámenes y las medidas y colindancias que se especifican en autos, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día quince de abril del año dos mil nueve.

México, D.F., a 2 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.
309-B1.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha treinta de enero del dos mil nueve, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de FILOMENO CASASOLA y JAVIER ENCISO MARTINEZ DE FILOMENO ROCIO, expediente 194/08, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó publicar por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Universal Gráfico", en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros o estrados de avisos del juzgado competente en Ecatepec de Morelos, en la Oficina Receptora de Rentas, Gaceta Oficial del Estado y periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, auto que en síntesis dice: México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día quince de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Universal Gráfico", en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal e identificado como vivienda A, de la calle Xochimilco número 31 (treinta y uno), lote 3 (tres), manzana 12 (doce), Fraccionamiento Jardines del Valle de Santiago, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 410,700.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$ 273,800.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que para poder ser admitido como tales.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en el periódico El Universal Gráfico. México, D.F., a 26 de febrero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

376-A1.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 552/05.
SECRETARIA "B".

El Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil Licenciado Roberto Martínez González, señaló en proveído de fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, en los autos del juicio oral, seguido por juicio BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de NOHEMI CAMPOS GARCIA, expediente 552/05, en su parte conducente "... y como lo solicita se señalan las once horas del día quince de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primera almoneda pública, respecto del inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 1, del lote 9, de la manzana 36, marcada con el número oficial 19, de la calle Tuftitlán, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$ 224,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. ...".

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

377-A1.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 137/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por PEDRO ESTRADA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 metros y colinda con predio contiguo de José Isabel Colín Estrada, al sur: 18.20 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 22.00 metros y colinda con el predio contiguo del señor Antonio Vilchis, al poniente: 22.00 metros y colinda con calle Los Tejocotes, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, diez de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

956.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido ante este Juzgado por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, HOY BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DIFAMM DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES E INTERIORES EN MADERA, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 623/2006, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en calle San Diego número 3, lote 3, manzana 6, colonia Bella Vista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y segunda fracción del predio que se encuentra en la Ranchería de Bermúdez, en el municipio de Huasca de Ocampo, distrito de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día quince de abril del año dos mil nueve, cuyos precios de avalúos son las cantidades de \$2,806,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, con fundamento en el artículo 474 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.-México, D.F., a 6 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

957.-19, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ALCANTARA SANCHEZ FIDEL, expediente número 1601/2005, se dictó un auto de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio mismo que es el ubicado en vivienda de interés social progresivo cinco "A" calle Retorno Trece Brisa, número oficial 5 lote de terreno número 33, manzana 23, del conjunto urbano Cuatro Vientos ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en la actualización del avalúo que obra en autos, menos el veinte por ciento del mismo, lo que da una cantidad de \$93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil nueve, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda pública correspondiente. Convocándose Postores.-México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

958.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 153/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por GERARDO DIAZ TORRES, respecto del inmueble denominado "San Antonio VI", ubicado en Avenida Ferrocarril sin número en el poblado de San Mateo Huiztilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con Avenida Ferrocarril, al sur: 14.00 metros con propiedad del señor Gerardo Díaz, al oriente: 87.50 metros con propiedad del señor Gerardo Díaz, al poniente: 98.00 metros con Hermelindo Ortiz, con una superficie de 1,328.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

960.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 119/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), sobre información de dominio, promovido por SANTA OSORIO LOPEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, se le hace saber al público en General que dicha diligencia es sobre el predio denominado "Don Nieves", ubicado en Camino a Latamex esquina Morelos sin número, Ixtapaluca, Estado de México, actualmente identificado como Prolongación Morelos, número 14, esquina Corregidora, colonia Centro, Código Postal 56530, en Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y tres (73.00) metros y colinda con propiedad de Luis Espinosa actualmente La Tabiquera Los Reyes S.A., La Tabiquera Corporación La Huerta y/o Rosalío González, representante legal, ubicado en Avenida 16 de Septiembre s/n, esquina Corregidora (antes Latamex), colonia Centro código postal 56530, Ixtapaluca, Estado de México, al sur: setenta y tres (73.00) metros y colinda con carril hoy calle Prolongación Morelos, al oriente: ciento veinticinco (125.00) metros colindando con carril hoy calle Corregidora, y al poniente: ciento veinticinco (125.00) metros y colinda con propiedad de Juana Romero, actualmente Sara Hernández Torres, ubicado en Prolongación Morelos No. 2, colonia Centro, C.P. 56530, en Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de nueve mil ciento veinticinco (9,125) metros cuadrados, por lo que se hace del conocimiento para quien se crea con mejor derecho sobre dicho predio, se apersona a este Juzgado, el cual se encuentra radicado en el presente asunto para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

961.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ALMA AMADOR RODRIGUEZ y ARTURO RODRIGUEZ MONTIEL, expediente 244/08, en fecha tres de marzo del año dos mil nueve, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se señalan las once horas del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa de interés social identificado con la letra "C", perteneciente al lote diez, de la manzana treinta y nueve, así como el derecho a un cajón de estacionamiento el cual forma parte de la misma unidad privativa, del conjunto de interés social denominado "Los Alamos", ubicado en la carretera federal México-Cuautla, kilómetro cuarenta y uno punto cinco, San Gregorio Cuautzingo, Rancho Santa María Atoyac, municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, linderos y medidas descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo de conformidad con el artículo 486 fracción I del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales serán publicados por dos

veces en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre que conforme a su legislación se contemple. ..." -México, D.F., a 05 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

378-A1.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 352/2006.
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de LUIS ARREDONDO BARRON y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ESTRADA DE BARRON, expediente 352/2006, Secretaria "B", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Avenida José López Portillo número 13, vivienda 1-C condominio 1, lote 1, manzana 2, de la calle Ex hacienda San Javier, colonia Conjunto Urbano Ex Hacienda San Felipe C.P. 55717 en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para tal efecto se señalan las once horas del día quince de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico Diario de México, su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil y para su publicación en los lugares públicos de costumbre del Juzgado Civil competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

379-A1.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

ARTURO FLORES MEDINA.

ANASTACIO FLORES CASTILLO, promueve por su propio derecho en el expediente 921/2008, relativo al juicio ordinario mercantil, en contra de ARTURO FLORES MEDINA, la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado el día veintisiete (27) de febrero del año dos mil ocho

(2008), respecto del contrato de franquicia y derechos de marca con "Viajes Bojórquez Coacalco", y que en forma sucinta manifiesta el actor en su escrito de demanda, la devolución de todas y cada una de las partes, mobiliario, ganancias, documentos y todas y cada una de las instalaciones de "Viajes Bojórquez Coacalco", ubicadas en Eje Ocho (08) Carlos Pichardo Cruz, número seis (06), local cinco (05), La Magdalena, Coacalco, Estado de México, el pago de la cantidad de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. (\$20,000.00 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional, el pago de las ganancias que se han obtenido desde la celebración del contrato, el pago de daños y perjuicios, el pago de servicios respectivos del local, el pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado ARTURO FLORES MEDINA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, a elección del actor, así como en el periódico El Diario Amanecer, haciéndole saber que deberá de contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

380-A1.-19, 20 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 540/00, relativo al juicio divorcio necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por FEDERICO TREJO MORALES, contra MARIA RUBIO CHAVEZ, lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de marzo del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que se señalan las diez horas del día veintitrés de abril del dos mil nueve, por lo que se ordenan convocar postores interesados en el bien, los cuales deberán cubrir por lo menos las dos terceras partes del valor del bien. Y se ordena la publicación de edictos que se deberán hacer, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en el entendido que sirve como postura legal la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 (\$360,000.00), en los cuales se anuncie la venta del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero manzana cincuenta y uno, lote nueve, casa quince, colonia San Martín de Porres, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cinco metros colinda con lote doce, al sur: cinco metros colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: veintitún metros con treinta centímetros, colinda con lote veintidós, al poniente: veintitún metros con cuarenta y cinco centímetros colinda con lote diez, con una superficie de 106.58 m², en el entendido que entre la fecha de la última publicación y la de la almoneda no mediarán menos de siete días.-Ecatepec de Morelos, México, 12 de marzo del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

383-A1.-19 y 30 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 164/2008.
C. SUSANA ROCIO LARA AGUILAR DE PEREZ.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RENE PEREZ AGUIRRE y SUSANA ROCIO LARA AGUILAR DE PEREZ, expediente 164/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, mediante proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho ordenó emplazar a la codemandada SUSANA ROCIO LARA AGUILAR DE PEREZ, a través de edictos, al darse el supuesto del artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciendo del conocimiento de dicha codemandada que existe una demanda instaurada en su contra en la que se reclama el vencimiento anticipado del plazo de duración del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, y por consiguiente el pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, concediéndosele un término de sesenta días, para contestar la misma, el cual comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil de la última publicación, quedando a su disposición en el local de este Juzgado y ante la Secretaría en que se actúa, las copias simples para el traslado respectivo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Universal y en el boletín judicial, así como en los medios de publicación de la entidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 05 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

384-A1.-19, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICENTA MENDE GUERRERO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 255/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Refugio", ubicado en Andador Ricardo Flores Magón s/n, barrio de La Luz, parte alta, perteneciente al pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.90 metros colinda con María Guadalupe Pérez González, al sur: 93.50 metros colinda con el señor Rosendo Ortiz, al oriente: 104.70 metros colinda con la señora Encarnación Solís, al poniente: 107.85 metros colinda con el señor Cándido Bustos y Refugio Cano. Con una superficie total de 9,586 (nueve mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de lo previsto por el artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México. Se expide para su publicación a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

386-A1.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la audiencia de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve y de fecha doce de diciembre, veinticuatro de noviembre y auto dictado en audiencia de fecha trece de octubre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HILARIO JUAN CARLOS BALDERAS DURAN y ESTELA SORIA SIERRA, con número de expediente 543/04, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 2, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3 C, fraccionamiento La Magdalena, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con el derecho de uso exclusivo de estacionamiento marcado con el número 2-101 con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda las diez horas del día quince de abril de dos mil nueve, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, cuarto piso Torre Norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Y para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de aviso del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre, en los lugares que establezca la legislación del Juez exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el boletín judicial que en su caso se lleve en dicha entidad, la Receptoría de Rentas y en un periódico de mayor circulación.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

385-A1.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.
DEMANDADOS: JOSE LUIS GUERRERO GONZALEZ y MARIA LUISA BRAVO MENDOZA.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 545/2005.
SECRETARIA "A".

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los proveídos que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere este y como se pide para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día catorce de abril del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencia de este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fechas diez y veinte de noviembre ambos del año pasado a fojas 306 y 313 del

expediente para los efectos legales conducentes, notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diez de noviembre del dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado, . . . con una superficie de 50.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan . . . para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Asimismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil ocho. . . en la casa 33 del condominio ubicado en Bosques de Arabia con frente a la calle de Paseo de los Maples, construido sobre el lote 3, que resultó de la subdivisión de lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por la apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

959.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AURELIO CORDERO GOMEZ.

ARMANDO DUPINET MATA y CLEMENTINA GONZALEZ AGUILAR, promueven ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 305/2004, juicio ordinario civil, en contra de AURELIO CORDERO GOMEZ y otros, de quien demandó las siguientes prestaciones: De los C.C. AURELIO CORDERO GOMEZ y VICTOR ESPIRITU SANTO Q.

UNICA.- La declaración judicial en sentencia definitiva de que la usucapción, ha operado en favor de los suscritos y por ende, nos hemos convertido en propietarios de una fracción de terreno por haberla poseído con las condiciones exhibidas por el Código Civil para el Estado de México, vigente en este juicio, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: cincuenta y cinco metros, lindando con predio de la Lic. Olga Islas de González, al sur: cincuenta y cinco metros, lindando actualmente con restricción del río Lanzarote, al oriente: sesenta y seis metros con cincuenta centímetros, lindando actualmente con predio donado al H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, México, y al poniente: sesenta y nueve metros, lindando actualmente con predio del Ingeniero Juan Enrique

Francisco Vázquez Domínguez. Teniendo una superficie de: 3,726.00 metros cuadrados, dicha fracción de terreno pertenece al predio denominado "El Arbolote", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las colindancias, medidas y superficie que más adelante se detallarán, inmueble en cuestión que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, a favor de la persona jurídica colectiva demandada, bajo el asiento novecientos veinticinco, libro primero, volumen trescientos doce, sección primera, de fecha cinco de enero de 1993, según certificado de inscripción, expedido por el Registro de la Propiedad de este lugar, que se anexa a la presente demanda, para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del codemandado AURELIO CORDERO GOMEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a AURELIO CORDERO GOMEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tepetzotlán, México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, diez de marzo de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE NABOR e INES BAEZ y JOSE BAEZ MARTINEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUEDELIA CRUZ PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 625/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de sentencia definitiva a favor de la suscrita del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 14, lote 18, de la colonia Llano de Morelos II. B).- La declaración judicial de sentencia definitiva que cause ejecutoria a favor de la suscrita, que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- La inscripción a favor de la suscrita del inmueble ante el Instituto de la Función Registral (antes Registro Público de la Propiedad). D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el boletín judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec

de Morelos, Estado de México, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VILLARRUEN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1475/2008, juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento), en contra de EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de arrendamiento, que celebró con el demandado EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA, en fecha 15 de noviembre de 2007, y con vigencia del 01 de enero de 2008, al 01 de enero de 2009, dado el incumplimiento de pago del demandado.

B).- Toda vez que el demandado ha incurrido en mora, en consecuencia solicita la desocupación y entrega del inmueble ubicado en: calle Ingeniero Luis de la Peña 1-C, colonia Sección Parques, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de más de dos mensualidades correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del año dos mil ocho, más las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: que el día quince de diciembre dos mil siete, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VILLARRUEN, celebró contrato de arrendamiento con EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA, respecto del inmueble ubicado en: calle Ingeniero Luis de la Peña 1-C, colonia sección Parques, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se demuestra con contrato de arrendamiento que acompaña al escrito inicial de demanda como documento base de la acción.

Las partes contratantes convinieron en que la duración del término de arrendamiento sería de doce meses forzosos para ambas partes a partir del 01 de enero de 2008 al 01 de enero de 2009, de igual forma en la cláusula segunda de dicho contrato pactaron que como renta mensual la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional más IVA; de igual forma se pactó que el arrendamiento se comprometía a pagar el consumo por concepto de energía eléctrica, agua y servicio telefónico estipulado en la cláusula décima del mencionado contrato, cabe mencionar que el señor EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA actuó en forma dolosa ya que en múltiples ocasiones por vía telefónica y personalmente le requirió de pago de las rentas de los meses de febrero a diciembre de dos mil ocho y siempre se negó a hablar con el actor, lo mismo ocurrió el día 01 de diciembre de 2008 siendo aproximadamente las cinco de la tarde y en presencia de algunas personas fuera del local materia del presente juicio le requirió de pago de las rentas ya mencionadas y contestando que en una manera altanera, prepotente que no le pagaría y que le hiciera como quisiera ya que es una persona muy influyente; en tal virtud y dado a que la parte demandada ha hecho caso omiso para pagar las rentas o consignarlas, la actora se ve en la necesidad de recurrir a la vía judicial para solicitar se emplace al demandado por razón de incumplimiento de las obligaciones que se pactaron en el contrato de arrendamiento base de la acción.

Asimismo, por auto del veintiséis de febrero de dos mil nueve, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar al demandado EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio del mismo y por tal motivo se le hace saber que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS FEDERICO DE LA TORRE HIDALGO, promoviendo como actor reconvencionista por su propio derecho, en el expediente 623/2005, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por JOSEFINA PEDROZA ACLE contra CARLOS FEDERICO DE LA TORRE HIDALGO, CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V., NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO y FINANCIAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (FINAZTE), reclamando las siguientes prestaciones en la reconvencción: A).- La nulidad absoluta de la escritura pública 43.992, otorgada el veintiuno de noviembre de dos mil, tirada ante la fe del Notario Público 33 del Distrito Federal a cargo del Lic. Eduardo Flores Castro Altamirano a favor de la actora en el principal, en relación al inmueble identificado en la manzana 4, lote 48 D. No. 55D. en la calle de San Pablo, Conjunto Urbano denominado Ex Hacienda San Miguel, sección Jardines en Cuautitlán Izcalli, México. B).- La declaración judicial de que la escritura pública antes precisada no produce obligación o derecho alguno y consecuentemente se tilde su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco de marzo de dos mil nueve, ordenó emplazar a la codemandada FINANCIAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (FINAZTE), por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su

rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARCO ANTONIO RAMIREZ PULIDO y ELVIA ANGELICA ESCALONA ESCALANTE DE RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL HECTOR MORALES MACIAS, bajo el expediente número 826/08, promueve en contra de MARCO ANTONIO RAMIREZ PULIDO y ELVIA ANGELICA ESCALONA ESCALANTE DE RAMIREZ, el juicio ordinario civil usucapón, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento a favor del suscrito y otorgamiento de la propiedad mediante la posesión del bien inmueble ubicado en la casa número 3 (marcada con el número 6) de la calle cerrada del Avestruz, lote número 26-A, manzana 64, del fraccionamiento de Las Alamedas, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la protocolización ante el Notario Público y la inscripción de dicho inmueble a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en términos del artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas del presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos: 1.- Con fecha 2 de mayo de 1988, el suscrito en su calidad de parte compradora, celebré contrato de promesa de compraventa con ELVIA ANGELICA ESCALONA ESCALANTE DE RAMIREZ, en su calidad de vendedora. 2.- El contrato de promesa de compraventa se celebró en relación al inmueble ubicado en la casa número 3 (marcada con el número oficial 6) de la calle cerrada del Avestruz, lote número 26-A, manzana 64, del fraccionamiento de Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3.- El precio de dicha operación fue por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). 4.- En la cláusula segunda del contrato multicitado se pactó que la entrega física del inmueble se entregaría en el momento de la firma del mismo, por lo cual habita en el inmueble citado desde el 2 de mayo de 1988, en su calidad de propietario de forma pacífica, continua y pública. 5.- Que el inmueble ha sido pagado en su totalidad razón por la cual cuenta con los recibos correspondientes. El Juez por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintisiete de enero del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de siete en siete días, se expide el

presente a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-
Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1321/06.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 19 de febrero del año dos mil nueve, en el incidente de liquidación de la sociedad conyugal, deducido del expediente número 1321/06 relativo al juicio de divorcio necesario promovido por MARIA LUCILA PIEDAD RIVERO BATALLA, en contra de RICARDO MARTIN CHIMAL MUJICA, SE CONVOCAN POSTORES, y se les hace saber que en relación al bien inmueble ubicado en departamento 102, de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero Tercero, planta baja, en condominio de régimen cuatro, edificio D, en el lote 25 de la manzana 1, sector K, en Bahías de Huatulco, Estado de Oaxaca, se ha señalado fecha para la primer almoneda de remate para el día seis de abril del año dos mil nueve, a las diez horas con treinta minutos, sirviendo de postura legal el valor total del inmueble que corresponde a la cantidad de \$610,628.70 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo que obra en autos, inmueble que saldrá a remate.

Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

381-A1.-19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: LEONARDO LOPEZ HERNANDEZ SE LE HACE SABER:

En el expediente 1619/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por LUCIA ROBLES SANCHEZ, en contra de LEONARDO LOPEZ HERNANDEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que me mantiene unida con el hoy demandado en mérito a lo dispuesto por el artículo 490 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. B) El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El demandado y la suscrita contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal el 29 veintinueve de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. 2.- De nuestra unión procreamos a dos menores de nombres LIZBETH y LESLIE de apellidos LOPEZ ROBLES, quienes actualmente tienen 9 nueve y 7 siete años de edad respectivamente. 3.- Para el efecto de fijar la competencia de su señoría me permito manifestar que el último domicilio conyugal fue el ubicado en la calle Pedro Ascencio, de la manzana tercera de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México. 4.- La suscrita estubo viviendo en matrimonio con el hoy demandado aproximadamente nueve años, estableciendo nuestro domicilio conyugal en una casa prestada por mis progenitores FAUSTINO ROBLES EPIFANIO y LUCIA SANCHEZ JIMENEZ, nuestra

relación marchó bien aproximadamente un año, ya que posteriormente el demandado se volvió agresivo y violento hacia mi persona toda vez que ingería constantemente bebidas embriagantes y drogas, siendo marihuana, por lo que cuando le cuestionaba el por qué de su actitud me respondía que era debido a la combinación de las drogas y el alcohol que consumía, que él no lo deseaba hacer, pero que era incontrolable, por lo que le sugerí que acudiera a un centro de rehabilitación para recibir ayuda, sin embargo, no aceptó. 5.- De igual manera con los ingresos percibidos por el demandado eran insuficientes para el sostenimiento de nuestro hogar, el 11 de febrero de 2001, dos mil uno, se fue a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica, permaneciendo en dicho lugar dos años y medio, toda vez que me regresó a México, el 20 veinte de mayo de 2003 dos mil tres siendo que con posterioridad regresó a trabajar al país de referencia, durante ocho meses, ya que de nueva cuenta regresó, sin embargo nuestra relación se deterioró, pues no existía comunicación entre nosotros, teníamos diferencias continuas, y pasados tres meses de que había regresado por segunda ocasión, me comentó que buscaría trabajo en México, en consecuencia, el 22 veintidós de febrero de 2005 de dos mil cinco, el demandado salió de nuestro domicilio conyugal, sin decir a que lugar y por cuanto tiempo se iría a trabajar, simplemente se fue, desconociendo su paradero, hasta que se comunicó telefónicamente conmigo, comentándome que se encontraba bien y al cuestionarle el lugar en que se encontraba y cuando regresaría, evadió mis preguntas y sin explicaciones me refirió que deseaba divorciarse, ya que nuestra relación no funcionaba, por tal motivo me permito señalar a este H. Juzgado que desde hace tres años, nueve meses, no he vuelto a tener contacto con el hoy demandado, desconociendo su paradero. 6.- Derivado de las razones señaladas anteriormente, me permito instar en la presente vía y forma demandando juicio de divorcio necesario, para que previa la substanciación del presente, se dicte sentencia declarando la disolución del vínculo matrimonial bajo la causal invocada. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ordenó que se emplace al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, o por apoderado o por gestor a este juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial. Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

970.-19, 30 marzo y 13 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 506/09. ALICIA SANCHEZ PAEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calvario", ubicado dentro del perímetro de la población de Ozumba, Méx., que mide y linda al norte, 14.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur, 14.00 m con Adela Mendocino

Galicia, al oriente: 29.50 m con Adelina Madariaga Galicia, al poniente: 29.50 m con Amada Ortiz. Con una superficie total de 413.00 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de febrero de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

965.-19, 24 y 27 marzo.

Expediente No. 8371/74/08, DANIEL PACHECO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlascantitla", ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Tepetlaxpa, Méx., que mide y linda: al norte: 69.50 m con camino, al sur: 70.50 metros con Marcelino Buendía, al oriente: 82.60 m con Dionisio López, al poniente: 89.70 m con camino, con una superficie total de 6,428.17 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de febrero de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

965.-19, 24 y 27 marzo.

Expediente No. 8372/75/08, UBALDA MORENO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachala", ubicado en el municipio de Tepetlaxpa, del distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 158.00 m con sucesión de Luciano Rodríguez, al sur: 145.00 m con sucesión del señor Juan Reyes, al oriente: 62.00 m con sucesión de Juan Rodríguez, al poniente: 64.00 m con camino. Con una superficie total de 9,544.50 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de febrero de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

965.-19, 24 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 29,989, volumen 536, de fecha 06 de marzo de 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO COALLA CAMBLOR, a

solicitud de los señores BLANCA ESTELA YEBRA GARCIA, JOSE ANTONIO, ANA PAOLA y ERIKA VANESA de apellidos COALLA YEBRA, la primera de estos en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, de igual forma la señora BLANCA ESTELA YEBRA GARCIA, hizo constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional. Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de marzo de 2009.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

308-B1.-19 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
S E G U N D O A V I S O**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS SEÑORES 1.- LUIS BELTRAN HERNANDEZ, 2.- LUIS ENRIQUE, 3.-SANDRA LUZ, 4.- MARIA ANTONIETA DE APELLIDOS BELTRAN AVALOS, ESTAS ÚLTIMAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LUIS ENRIQUE BELTRAN AVALOS, RADICARON EN ESTA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NÚMERO 6,264 EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADA ESPOSA Y MADRE MARIA DE JESUS AVALOS CASTAÑEDA, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA; Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DE LA DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

969.-19 marzo.

FE DE ERRATAS

Del edicto 158-B1, expediente número 706/2008, promovido por CARMEN CRUZ MARTINEZ, publicado los días 6, 17 y 26 de febrero del año en curso, en el décimo renglón

DICE:

con una superficie de 143.100 metros cuadrados,

DEBE DECIR:

con una superficie de 143.1.00 metros cuadrados.

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE:	724/2008
POBLADO:	SAN SEBASTIAN CHIMALPA
MUNICIPIO:	LA PAZ
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	CONTROVERSIA

**MIGUEL ANGEL ESQUIVEL GARCIA
PARTE DEMANDADA
EN EL EXPEDIENTE CITADO A RUBRO
PRESENTE**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN **DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES** EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL **DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE SU INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA DE JUICIO AGRARIO DE LA NULIDAD DE CONTRATO CELEBRADO EL TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, POR FELIPE NORIEGA FRAGOSO Y CON MIGUEL ANGEL ESQUIVEL GARCIA RESPECTO DE LA PARCELA 158 DEL EJIDO SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, CUYAS CARACTERISTICAS SEÑALA EN EL CAPITULO DE PRESTACIONES; ASI COMO LA SUSPENSION DE TODA ACTIVIDAD EN LA CITADA PARCELA; QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO VEINTITRES
(RUBRICA).

277-B1.-9 y 19 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

MODIFICACION

En relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional del Proyecto para Prestación de Servicios **Hospital Regional Alta Especialidad Zumpango** número **44834001-001-08** y en términos del Artículo 16.52 Fracción I del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México se hace del conocimiento de los Licitantes y del público en general las modificaciones a la convocatoria publicada el día 28 de agosto de 2008 para quedar como sigue: **DICE:** ...Los eventos de junta de aclaraciones, desarrollo del acto de la primera y segunda etapa se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados en el Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" en Avenida Nicolás San Juan S/N Colonia Ex Hacienda La Magdalena C.P. 50010, Toluca, Estado de México. **DEBE DECIR:** ...desarrollo de los actos de la primera y segunda etapas se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la Sala de Exposición Temporal No. 4, del Museo de Arte Moderno del "Centro Cultural Mexiquense" sito en Boulevard Jesús Reyes Heróles número 302, Colonia Cultural C.P. 50110, Toluca, Estado de México.

Toluca, México, a 12 de marzo de 2009.

DR. MANUEL ANGEL MENDOZA ALVAREZ
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
(RUBRICA).

971.-19 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno al Ciudadano

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día doce de febrero de dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación) publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de enero de dos mil uno; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los CC. **J. Jesús Campuzano Lujano, Heydi Asalia Rodríguez Miss y Francisco Javier González Rubio Iribarren**, que deberán comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahoguen su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye al desempeñarse como Director Escolar Pre. Pri., Director Escolar Pre. Pri. Indeterminado e Integrante del Grupo Multidisciplinario del Secretariado Técnico, respectivamente, adscritos a la Secretaría de Educación de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PRESUNTA IRREGULARIDAD:	FECHA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
J. Jesús Campuzano Lujano.	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar Pre. Pri. adscrito a la Secretaría de Educación, que concluyó el quince de julio de dos mil ocho, sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/101/2008 30/03/2009 10:00 HRS.
Heydi Asalia Rodríguez Miss.	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por baja del servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Director Escolar Pre. Pri. Indeterminado, adscrita a la Secretaría de Educación, que concluyó el catorce de agosto de dos mil ocho; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/109/2008 30/03/2009 11:30 HRS.
Francisco Javier González Rubio Iribarren.	Incumplimiento de su obligación de presentar la manifestación de bienes por alta en el servicio, que estaba obligado a presentar en virtud del empleo, cargo o comisión que desempeña como Integrante del Grupo Multidisciplinario del Secretariado Técnico, adscrito a la Secretaría de Educación, que tomó posesión el primero de agosto de dos mil ocho; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación.	Número de Expediente CI/SE/MB/115/2008 30/03/2009 13:00 HRS.

Todo ello, al infringir presuntamente las fracciones XIX y XXII del artículo 42 y el artículo 80 fracciones I (alta) y II (baja), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracciones I y II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalado, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Además se hace de su conocimiento que deberán expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta Autoridad administrativa, aún y cuando se trate de notificaciones de carácter personal.

Por otra parte, se les comunica que el expediente respectivo citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a cinco días de marzo de dos mil nueve

A T E N T A M E N T E
C. P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución
de gas natural en las Zonas Geográficas de **Toluca**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes No. 8 – 704, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, México D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 de la Zona Geográfica de Toluca, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de Septiembre de 1997, la lista de Tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial de los Estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS TOLUCA

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	30.56
Distribución con comercialización Bloque Único	Pesos/Gjoule	26.13
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	13.07
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	13.07
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	1,873.50
Cargo con financiamiento	Pesos	80.94
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	637.88
Desconexión y reconexión	Pesos	170.56
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de Prueba de Medidor	Pesos	223.26
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	91.52

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	64.35
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	20.68
Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	16.34
Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	9.98
Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	0.77
Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	0.38
Distribución simple		
Bloque I – De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	10.34
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	10.34
Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	8.17
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	8.17
Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	4.99
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	4.99
Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	0.38
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	0.38
Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	0.19
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	0.19
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	3,184.95
Cargo con financiamiento	Pesos	137.59
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	818.15
Desconexión y reconexión	Pesos	339.74
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de Prueba de Medidor	Pesos	293.98
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	127.58

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	683.68
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	5.38
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	2.88
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	0.48
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	0.23
Bloque V-Más de 348,900 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	0.10
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	2.69
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	2.69
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	1.44
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	1.44
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	0.24
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	0.24
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	0.12
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	0.12
Bloque V-Más de 348,900 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	0.05
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	0.05
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	103,053.26
Cargo con financiamiento	Pesos	4,451.90
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,358.96
Desconexión y reconexión	Pesos	508.92
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de Prueba de Medidor	Pesos	542.20
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	181.66

Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	683.68
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	2.69
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	1.44
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	0.24
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	0.12
Bloque V-Más de 348,900 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	0.05
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	103,053.26
Cargo con financiamiento	Pesos	4,451.90
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,358.96
Desconexión y reconexión	Pesos	508.92
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Deposito de Prueba de Medidor	Pesos	542.20
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	181.66

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoul/año
- (2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoul/año
- (3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoul/año
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 25 de Febrero de 2009

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

(Rúbrica).

375-A1.-19 marzo.